

EL FARO NACIONAL,

REVISTA UNIVERSAL

DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

PERIODICO OFICIAL

DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID, DE LA ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION Y DE LA SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE LOS JURISCONSULTOS.

LEGISLACION.	INSTRUCCION PUBLICA.	ECONOMIA POLITICA.	MEJORAS PUBLICAS.
JURISPRUDENCIA.	EDUCACION.	REFORMAS UTILES.	FOMENTO.
TRIBUNALES.	LITERATURA.	INDUSTRIA.	PROGRESOS SOCIALES.

SECCION DOCTRINAL.

PROYECTO DEL CODIGO CIVIL.

Por fin, despues de ocho años de estudios y meditaciones desde que en agosto de 1843 se creó la comision general de códigos, se ha publicado el PROYECTO DEL CÓDIGO CIVIL, esperado con tanta inquietud por los amantes de la ciencia, que tiempo hace reclamaban esta reforma, que uniformase nuestra confusa legislacion, poniéndola en armonia con los adelantos de la época en tan importante ramo, con las alteraciones introducidas en estos últimos años en nuestro estado social y político, y con las nuevas necesidades que han ido insensiblemente creando los progresos de nuestra civilizacion española.

En la comunicacion pasada por el señor vicepresidente de la comision, el Sr. D. Claudio Anton de Luzuriaga, al Excmo. señor ministro de Gracia y Justicia, acompañándole el proyecto DEL CÓDIGO, se manifiesta que aquella corporacion ha procurado guiarse en sus tareas por los principios acordados por la comision general, establecida en 1843, teniendo presentes las discusiones habidas y los trabajos hechos por los señores D. Manuel Cortina, don Manuel Perez Hernandez, D. Domingo Ruiz de Ja Vega, D. Manuel de Seijas Lozano, D. Do-

mingo Vila, D. Manuel Garcia Gallardo, don Manuel Ortiz de Zúñiga, D. Cirilo Alvarez y D. Tomás Maria Vizmanos.

Despues de un TITULO PRELIMINAR, en el que se trata de las leyes en general, de los efectos y de las reglas que han de observarse para su ejecucion, se divide el código en tres libros: el primero trata DE LAS PERSONAS: el segundo DE LA DIVISION DE LOS BIENES Y DE LA PROPIEDAD y el tercero DE LOS MODOS DE ADQUIRIR LA PROPIEDAD. Los libros se dividen en TITULOS, estos en CAPITULOS y estos en SECCIONES, constando todo el proyecto de 1,992 artículos.

El proyecto, fechado en 30 de abril del presente año, aparece formado por los señores don Juan Bravo Murillo, D. Florencio Garcia Goyena, D. Claudio Anton de Luzuriaga y D. José Maria Sanchez Puy como vocal secretario.

En la rápida lectura que hemos hecho de este importantísimo documento, no hemos podido formar de él sino una idea ligera, que no es suficiente para emitir un juicio medianamente acertado sobre tan grave y complicado trabajo. Este juicio lo formaremos con mas meditacion y estudio que el que hasta ahora hemos podido emplear, y lo iremos consignando en las columnas de EL FARO NACIONAL, procurando que la serie de artículos que sobre tan grave materia nos proponemos escribir, formen un cuadro de observaciones que pueda contribuir al fin que el gobierno de S. M. ma-



nifesta en la real orden de 12 de junio último; que es el de proponer á las córtes en su día las alteraciones y reformas que deban hacerse en el proyecto, antes de que se publique como ley general en el estado. En los artículos que indicamos procuraremos que tomen parte los diferentes colaboradores que honran á EL FARO NACIONAL con sus trabajos, para que de esta manera sea más amplia la discusión, y mayor el concurso de ilustradas opiniones sobre tan interesante materia.

Aun cuando, como ya hemos dicho, no nos proponemos emitir hoy juicio alguno sobre la obra de la comisión bajo el punto de vista legal y científico, no será inútil que indiquemos, aunque sea ligeramente, en este artículo, que la corporación encargada de tan difícil tarea ha redactado su trabajo sobre tres bases ó puntos generales. Redúcese el primero, que es el mayor y más extenso, á la reunión metódica y ordenada de las diferentes disposiciones civiles dispersas y confusamente esparcidas en nuestros antiguos y modernos cuerpos legales: el segundo á la aclaración de multitud de puntos en que nuestra jurisprudencia se presentaba dudosa; y el tercero, á introducir en nuestra legislación civil varias novedades que la comisión ha creído necesarias, atendidos los progresos de la ciencia del derecho, las necesidades del país y el ejemplo de otras naciones ilustradas, donde están produciendo los mejores frutos.

La importancia y necesidad de estas tres clases de trabajos es bien conocida. No vamos ahora á calificar su mérito y acierto, pero no puede negarse que solo el haberlos emprendido y realizado, mas ó menos felizmente, ordenándolos en un cuerpo legal, breve, sencillo, lógico y metódico, es un gran paso en el camino de la reforma, y un título de justo merecimiento, y hasta de gloria, para las respetables personas que han tomado parte en ellos.

Sensible es decirlo, pero es por desgracia bien cierto, que nuestra legislación civil, si bien llena generalmente de altos principios de sabiduría, de prudentes reglas de equidad, de máximas sublimes de moral y de justicia, presentaba, no obstante, un todo confuso, un caos tenebroso de disposiciones, varias unas, contradictorias otras, y muchas de ellas de tan difícil inteligencia y de tan dudosa aplicación, que no bastaban ni el talento más superior, ni el más esquisito celo del magistrado ni del ju-

risconsulto, para poder asegurarse en casos dados de haber encontrado la mente de la ley y la regla del acierto. Era mengua, en verdad, de nuestro país, que cuando tanto afán se ha empleado en las reformas políticas, estuviera nuestra legislación civil en tan lamentable estado, haciendo completamente estériles los buenos principios consignados en nuestro código fundamental, y que jamás podrán fructificar sin los códigos civil, penal y de procedimientos, que han de ser la consecuencia natural y el complemento de aquellos principios. Este resultado importante de uniformidad y de armonía, podrá tal vez no haberse logrado por completo con el proyecto de que hablamos; pero siempre será lo hecho una mejora de alto precio.

El otro punto de los tres indicados, el de resolver varios casos dudosos de nuestra legislación, que están siendo hace muchos años el tormento de los tribunales y la perenne inquietud de las partes, habiendo causado la ruina de multitud de familias, también es un servicio de alta importancia.

Bajo de estos dos puntos de vista, el de la ordenación metódica de las disposiciones legales y el de las aclaraciones del sentido oscuro de muchas de ellas, es como reclama más detenido estudio y sea acaso de mayor mérito el proyecto: puesto que la parte de novedades que contiene es la menor, y no podrá menos de ser así, atendiendo á que en nuestra legislación actual hay muchos y muy altos principios de sabiduría y de justicia, que deben conservarse, y considerando además la necesidad de obrar con suma circunspección y prudencia en las alteraciones del derecho civil, que tanto influye en las relaciones de los ciudadanos con el orden social, en los de aquellos entre sí y en la suerte de las familias en general. Esta parte, la de lo que podremos llamar el derecho nuevo, es la que promoverá mayor discusión y la que exigirá naturalmente más prolija meditación y reflexivo análisis antes de adoptar una resolución definitiva. En materia de novedades hemos notado algunas de grave trascendencia, tales como la institución de los CONSEJOS DE FAMILIA, y aun en menor escala y aunque no tan completas, observamos también variaciones notables en orden á los esponsales y matrimonios, á la patria potestad, al reconocimiento y legitimidad de los hijos, á la tutela y protutela de los menores y á otras materias,

relativas generalmente al libro primero en que se trata de las personas.

La reforma es de altísimo interés, y no en vano el gobierno de S. M. invoca para poder plantearla con acierto las luces y observaciones de los tribunales, de los colegios de abogados, de las universidades, de las academias de legislación y jurisprudencia y de todas aquellas personas y corporaciones que puedan tomar parte útilmente en tan gloriosa cuanto difícil tarea, y cuyos trabajos deberán reunirse en el ministerio de Gracia y Justicia para el día 1.º del año próximo.

La redacción de EL FARO FACIONAL no será indiferente a tan honroso estímulo, y procurará llevar al menos una pequeña piedra para levantar este edificio, que ojalá sea, con el concurso de todos los hombres sabios que en él trabajen, un monumento de nuestra civilización y cultura, y una prenda preciosa de la prosperidad nacional.

FRANCISCO PAREJA DE ALARGON.

La abundancia de materiales que se ha reunido á última hora para la sección de tribunales, nos ha obligado á retirar, impreso ya, el segundo artículo sobre la dotación de los jueces, que reservamos para el número inmediato.

Todos los periódicos de Madrid, sin distinción de colores, entonan un himno de regocijo por el brillante triunfo de nuestras armas en la isla de Cuba. Por fortuna la voz del patriotismo se sobrepone alguna vez al influjo de las pasiones políticas. A propósito de este suceso que referimos en otro lugar, merece llamar seriamente la atención de nuestro gobierno, la desleal conducta que observa con la España la república de los Estados Unidos, que protege, ó al menos tolera impasible, las maquinaciones que se combinan en su suelo para la pérdida de nuestras colonias. El honor español exige una satisfacción cumplida de tan graves y escandalosos ultrajes por parte de una nación que se precia de civilizada y que se llama amiga de la España.

La *Gaceta* del 6 publica en su sección oficial las listas de los libros que han de servir de texto en las universidades é institutos del reino para el curso próximo venidero. Esta lista no ofrece sustanciales diferencias de la del año anterior, en la que se formó por el consejo de instrucción pública el trabajo más concienzudo de cuantos se han hecho en tan delicada materia.

Limitándonos aquí á la parte de jurisprudencia, vemos con gusto que en esta lista, brevísima en verdad, porque el año anterior se redujeron á tres en

vez de seis los libros que podían ser designados para texto, figura todo lo mejor y más selecto que se ha escrito sobre las varias enseñanzas que la facultad comprende.

En el primero y segundo año se designan para los prolegómenos del derecho, los de los Sres. Laserna y Miguel, y la enciclopedia jurídica de Faich; para la historia del derecho romano las de Mr. Ortolan y los Sres. Antequera y Laserna, y para las instituciones del mismo derecho el curso exegético del Sr. Laserna, la explicación histórica de Mr. Ortolan y las instituciones de Sala.

En el tercer año se designan para la historia del derecho español la del Sr. Antequera, la del señor Sempere y la reseña de los Sres. Laserna y Montalvan. Los elementos escritos por estos dos últimos señores, la ilustración del paborde Sala y la del señor Morcillo y Ortiz, sirven para la enseñanza del derecho civil; y para la del mercantil los elementos de los señores Tapia y Laso y el código extractado por el señor Vicente. Para el derecho penal sirven los elementos de los Sres. Laserna y Montalvan y Laso, y las instituciones del Sr. Auriol y Montero.

En el cuarto año pueden designarse para la materia canónica las conocidas obras de Cavalario, Selvaggio y Walter: en el quinto la del Sr. Aguirre y la de Caparrós sobre disciplina eclesiástica; y para el derecho administrativo las tres obras que sobre esta materia han escrito los Sres. Colmeiro, Ortiz de Zúñiga y Laserna.

Los dos tratados de práctica forense de los señores Zúñiga, Laserna y Montalvan, y las instituciones de D. Juan María Rodríguez, sirven de texto para el sexto año en materia de procedimientos. Para la ampliación del derecho español en este año, se designan nuevamente las obras históricas de los Sres. Antequera y Sempere.

El séptimo año no tiene texto en su parte de ampliación; pero para el derecho penal se designan los trabajos de los Sres. Pacheco, Vizmanos, Alvarez Martínez, y Castro y Zúñiga sobre el código penal.

Las *Gacetas* desde el 2 al 9 de setiembre contienen en su parte oficial lo que sigue:

La del 2, además de la ley orgánica del tribunal de cuentas, una real orden estableciendo el plan de enseñanza que ha de regir en el instituto industrial que va á establecerse en Madrid.

La del 3, varias provisiones de curatos en las diócesis de Gerona, Almería, Orihuela, Tuy y Solsona.

La del 4, una circular del ministerio de Instrucción pública á los gobernadores, sobre remisión de objetos industriales para el museo general de Londres; y nombramientos de escribanos y procuradores.

La del 5, dos reales órdenes comunicadas por el ministerio de Hacienda, declarando cesantes á los empleados de la administración central y provincial del

ramo de contribuciones directas, estadística y finanzas del estado que quedaron escedentes por los últimos arreglos. Otra sobre habilitación de ciertos buques en Valparaíso y Guayaquil para importar á la península un cargamento de cacao: y otra por el ministerio de Instrucción pública sobre el arreglo de la enseñanza del notariado.

La del 6, varios nombramientos de gobernadores y un decreto sobre porte de periódicos á Cuba y Puerto-Rico, todo por el ministerio de la Gobernación. Y la lista de los libros de texto para el próximo curso universitario, por el ministerio de Instrucción pública.

La del 7, un real decreto por el ministerio de Hacienda, sobre el modo de practicar la liquidación general para el arreglo de la deuda, en la parte procedente de los sueldos y asignaciones personales devengados desde 1.º de mayo de 1828 á fin de diciembre de 1849.

La del 8 no contiene disposiciones oficiales.

La del 9, el nombramiento del general D. Francisco Armero para ministro de Marina y la concesión de dos cruces, una por el ministerio de Estado á don Eduardo Lopez de Ceballos, y otra por el de Marina á D. Juan Ferrandiz, comandante del guarda-costas *Luisita*, por dos servicios notables.

La parte oficial de estas *Gacetas* no suministra materiales suficientes para formar un pliego de los corrientes de nuestra sección de decretos.

SECCION DE TRIBUNALES.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

SALA TERCERA.

Causa sobre robo de caudales públicos y asesinato alevoso.

En la ciudad de Zaragoza llama en la actualidad la atención pública una causa que ha adquirido la mayor celebridad en aquel país, y que la adquirirá también en toda la nación luego que sea conocida: porque tal es la gravedad de los delitos que figuran en ella, y tales son las astutas, pero malvadas combinaciones discurridas por los reos para llevar á cabo los planes inícuos que se propusieron.

Pende en la actualidad este famoso proceso del trámite de vista que habrá de celebrarse dentro de pocos días, y vamos á hacer en esta crónica una relación de los hechos principales que de los autos resultan.

Versa la causa de que hablamos sobre un robo cometido en las arcas de la depositaria del gobierno de provincia, sobre el homicidio alevoso cometido con ocasión de dicho robo en la persona de Manuel Orós, y finalmente sobre la conspiración para asesinar también á Pedro Paulino Martínez. Diez y ocho son los procesados; nueve como autores del robo, y los otros nueve como encubridores, y entre los primeros hay cuatro autores de la muerte de Orós, cuatro encubrido-

res, y á tres se les hace también cargo como autores de conspiración contra la vida de Pedro Paulino Martínez. En primera instancia dos han sido condenados á pena capital, otros dos á cadena perpetua y á presenciarse con argolla la muerte de sus co-reos, cinco á diez años de presidio, y los restantes á penas leves. El fiscal interino ha pedido la pena capital para cuatro, la de catorce años de cadena para otros cuatro, diez años de presidio para el noveno, y que se confirme en cuanto á los otros procesados la sentencia de primera instancia. Grande es la ansiedad con que se espera la terminación de una causa que ha despertado justamente la mas viva inquietud en los ánimos, no solo por la infamia y alevosía de los delitos perpetrados, y por la gravedad de las penas que necesariamente tendrán que imponerse, sino también por la maestría y fiereza con que se proyectaron y consumaron los hechos criminales; siendo la convicción íntima de todos los hombres de buen criterio, que tan graves atentados no fueron los primeros, ni hubieran sido los últimos que cometieran los encausados, si la actividad é inteligencia de los dignos jueces de primera instancia de Zaragoza, y del celoso comisario de P. y S. P., D. Isidro de San Emeterio, no hubieran atajado los pasos de unos malvados tan atrevidos y sagaces en el proyecto, como crueles en la ejecución de sus actos criminales.

En la tarde del 20 de abril se dió parte al juez del distrito de San Pablo, de que en el monte llamado el Cortado, distante media legua de la población, había un cadáver de hombre sin cabeza. Al día siguiente se participó al juez del distrito del Pilar que en la noche anterior se había cometido un robo considerable en la caja de la depositaria del gobierno de provincia con fractura del techo y perforamiento del arca que contenía los caudales. En los dos juzgados se procedía con la mayor actividad é inteligencia, en los dos se descubrieron algunos indicios que hacían concebir esperanzas de que no serían infructuosas las actuaciones, cuando el comisario encargado de la prisión de alguno que ya parecía culpable, llegó á saber que unos mismos habían sido los autores de los dos delitos referidos, recobró la mayor parte ó casi todo el dinero robado, y llegó á obtener revelaciones que dieron á los sumarios toda la claridad necesaria para la calificación de los hechos y conocimiento de sus autores, y acumuladas las dos causas, quedó encargado de la continuación del procedimiento el juez del distrito del Pilar, y por confesión de los procesados apareció consignada en autos circunstanciadamente la relación de los crímenes que motivaron su formación.

José García y Cristóbal Bosque, carpintero el primero y barbero el segundo, amigos desde que se conocieron en presidio, donde los dos estuvieron por robos, fueron los primeros que concibieron y concertaron el atrevido proyecto de robar los caudales de la depositaria del gobierno de provincia, existente en la misma casa en que habitaba el gobernador en el

sitio mas concurrido de la capital. García conocia perfectamente todas las estancias de aquella casa, donde habia cumplido una buena parte de su condena, prestando buenos servicios á un gobernador que tenia en él la mayor confianza. Suyo parece que debió ser el primer pensamiento de robar en la depositaria; sin embargo, dice que se lo propuso Bosque cuatro ó cinco meses antes de la ejecucion, para la que desde luego contó con Mariano Cardó, con Orencio Otal y José Perez, empleados los dos por el ayuntamiento para cobrar los derechos de puertas en las de esta ciudad, y con Pedro Arnal, Macario Coscojuela y Manuel Villas. Los ocho se comprometieron á llevar á efecto el pensamiento criminal, y para concertar los medios de ejecucion, desde los dias de carnaval celebraron varias juntas en casa de Arnal, en las tabernas y aguardenterias, y convinieron en que era necesario alquilar el patio sobre el cual se hallaba la depositaria, y establecer allí una oficina de memorialista. Cardó encontró muy útil para representar este papel á Pedro Paulino Martinez, que acababa de venir de presidio; propuso el plan que aceptó gustoso Martinez, y asistiendo al club celebrado en una cantina, quedó aplazada la ejecucion para cuando volviese Martinez de un viaje que tenia que hacer á Monzon con su amigo Manuel Orós. Verificado el viaje se celebró otra junta en casa de Arnal, y entre todos los concurrentes se reunió la cantidad necesaria para pagar el alquiler del patio, que al dia siguiente arrendó Martinez con nombre supuesto, y abrió su oficina de memorialista, para lo que Arnal le prestó sillas, mesa y tintero. Era ya el 19 de abril: Martinez habia revelado el plan criminal á su amigo Manuel Orós, y este tuvo la indiscrecion de hablar con Orencio Otal, quejándose de que no se hubiese contado con él, é inmediatamente Otal dice á Perez que sabiendo Orós el proyecto, era lo mismo que haber dado cuatro cuartos al pregonero y era necesario matarlo. Perez aprueba la proposicion de Otal, y los dos la hicieron á Cardó y García en la puerta del Carmen, donde los cuatro discutieron, y unánimemente acordaron matar á Orós, encargándose de la ejecucion Cardó y García, porque Otal y Perez no podian abandonar la puerta en que estaban de servicio, y prometieron (mas no cumplieron) dar aviso á Coscojuela y Villas. Cardó y García marcharon en busca de Orós, le encuentran con Martinez y le dan cita para las cuatro de la tarde en el monte Torrero; y creyendo Orós que se trataba de darle parte en el robo, de cuyo proyecto tenia noticia, acude con puntualidad al sitio convenido, donde aguarda la llegada de Cardó y García, que le alhagan, lo tratan como amigo, y cuando estaba mas desprevenido, le dispara Cardó por la espalda y á quemarropa un pistoletazo y en seguida García le corta el cuello con una navaja, y envolviendo la cabeza en un pañuelo y en la chaqueta del muerto, la arroja al canal Imperial poco distante del sitio de tan feroz suceso.

En aquella misma noche del 19 de abril, García y Cardó dieron cuenta de su sangrienta comision á los conjurados reunidos en casa de Pedro Arnal, y todos aprobaron la muerte de Orós, porque todos debieron considerarla como un medio necesario para que no se descubriese el robo en que todos estaban interesados. Solo Martinez ignoraba la muerte de su amigo Orós antes del robo; pero llegó á sospechar, y tambien de que no estaba muy segura su persona; y en efecto, antes del robo, Arnal, Otal y Perez propusieron que convendria matar á Martinez, y aunque por entonces fué desechado tal proyecto, volvió á pensarse en él despues del robo, y se trataba de ejecutarlo de un modo horroroso, arrojándolo al horno y calderas de aguas fuertes que tenia en su casa Pedro Arnal, que, segun dice en su defensa, aterrado con tan cruel proyecto, fué á revelarlo al comisario de P. y S. P., que así lo ha declarado en el juicio público. El dia 20 de abril se principiaron los trabajos de horadacion en el techo del patio del memorialista Martinez, se continuaron al siguiente y antes de anochecer ya habian subido á la depositaria García, Cardó y Bosque, que con un villabarquin y otros instrumentos de carpintería hicieron en el arca un agujero, por el que, introduciendo el brazo, fueron sacando puñados de monedas de oro, y papeletas de plata hasta la cantidad de mas de 200,000 rs., y cada uno de los conjurados se llevó unos 23,000 rs. en plata, ocultando García, Cardó y Bosque el oro que despues se repartieron con una jícara en casa de Mariano Jimenez, cuñado de Cardó. Pedro Arnal, que estaba enfermo y no asistió á la ejecucion del robo, dice que no percibió cantidad alguna; pero Martinez dice que llevó á su casa 10,000 rs. vn, y hay motivos para creer que es el único que conserva alguna parte del dinero robado como premio de la delacion, pues las cantidades que tocaron á los otros ladrones las ha recobrado el comisario y devuelto á la depositaria, escepto algunas pequeñas sumas que no han podido encontrarse.

En la bodega de Mariano Jimenez se encontraron enterrados 61,087 rs. y en casa de Antonio Sampietro y Carrera 19,859. Los dos han sido procesados y se les hace cargo de encubridores, lo mismo que á las mujeres de José Perez y Cristóbal Bosque, á un hermano de esta última, y á María Berroque y Tomasa Causi, amigas de Pedro Paulino Martinez. García, Cardó y Bosque declaran que Bruno Gomez era tambien de los conjurados para el robo de la depositaria, y dejó de serlo porque hizo sangre segun ellos dicen, con otro robo ejecutado en esta capital en casa de Valenzuela, cuya criada fue degollada, y en tan cruel suceso tambien figuran como actores principales algunos de los criminales nombrados en este escrito.

Siendo tantos los reos y tan voluminosa la causa referida, es imposible que pueda verse en un solo dia, no obstante lo prevenido en la ley de 17 de abril de 1821, porque el relator no podrá leer el extracto

en cuatro horas; despues hablarán nueve abogados defensores de los procesados, el representante del ministerio fiscal y uno de los procesados, José García, que ha pedido se le permita asistir á la vista y se espera que hará revelaciones interesantes.

Causa del Sr. Villergas. Cumpliendo con lo ofrecido en nuestro número de 25 de agosto, vamos á informar á nuestros lectores de lo que sabemos acerca del ruidoso proceso formado á este escritor.

No es una, sino tres, y en tres distintos juzgados de esta córte, las causas que contra el Sr. Villergas se están sustanciando: una á instancia del señor conde de la Cañada alta, otra á instancia del general Narvaez y otra á solicitud de su tío D. Antonio.

El origen y fundamento de estas causas es uno mismo, y de la misma naturaleza los delitos que en ellas se atribuyen al procesado, que todos son injurias y calumnias, inferidas, segun los denunciadores, en la obra escrita por el Sr. Villergas con el título de *Paralelo entre los generales Espartero y Narvaez*. Entre las primeras se cuentan, v. gr., algunas calificaciones ofensivas al valor del general Narvaez ó á algunos de sus hechos notables: entre las segundas el haberle atribuido durante sus diversos mandos fusilamientos no justificados ú otros actos de esta naturaleza.

De las noticias que sobre estos procesos hemos podido adquirir, y que no son muchas porque todavía se encuentran todos ellos en sumario, resulta que en cada uno se persigue mayor ó menor número de injurias y calumnias, como otros tantos delitos separados. Que las causas se sustancian con lentitud y á instancias de parte, y que el interesado continúa preso en la cárcel de córte.

En estos últimos dias ha ocurrido en este asunto un incidente notable. La esposa del Sr. Villergas estaba próxima á un parto difícil y peligroso: los facultativos opinaban que tenia en su seno una criatura muerta, y la asistencia de su marido en este durísimo trance se consideró absolutamente necesaria é indispensable. El abogado defensor del Sr. Villergas, don Juan Bautista Alonso, solicitó de los tres jueces en los tres procesos la ampliacion temporal del encarcamiento del Sr. Villergas á su casa habitación, y otorgada por los referidos señores jueces, en tres autos distintos y con tres alguaciles de vista, uno por cada juzgado, de los cuales quedaron dos de centinela en la misma casa, se verificó la extraccion de la criatura muerta del seno de su esposa: el Sr. Villergas continuaba á su lado bajo la salvaguardia de los tribunales, que habian procedido en este asunto con la mayor prudecia, dignidad y delicadeza, cuando de improviso, y apenas fenecido aquel trance, se presentó un alguacil, sin mandato escrito, conminándole en nombre del juez, segun decia, á restituirse por fuerza, é inmediatamente, al lugar de la prision. El Sr. Villergas obedeció este mandato, que no resulta espedido por autoridad alguna, segun lo que sobre

este asunto nos ha informado el mismo abogado defensor Sr. Alonso, que acaba de presentar á los tribunales un enérgico escrito para que se averigüe el origen de este hecho y se le imponga el condigno castigo.

Matrícula de comerciantes. Parece que el tribunal de comercio de Málaga ha recurrido á la autoridad superior de la provincia, esponiéndole los conflictos en que suele encontrarse por falta de una matrícula general de comerciantes, y la frecuencia con que personas dedicadas á la profesion mercantil se sustraen de su jurisdiccion y de la severidad de las leyes sobre quiebras, por no tener cumplidas las condiciones legales de inscripcion que prescribe el código de comercio: con cuyo motivo el señor gobernador ha oficiado á la junta de comercio, la cual ha acordado todas las disposiciones necesarias y convenientes para la formación de una matrícula con arreglo al código de comercio.

Causa criminal por asesinato. En el juzgado de Inca (Islas Baleares) se está formando una causa á consecuencia de haberse encontrado asesinado en su casa á un regidor del ayuntamiento de Santa Margarita; no conocemos los detalles de este hecho.

Denuncia. Dícese que el Sr. Mon ha denunciado á *El Orden* por un artículo en que estampaba frases que atacaban á su reputacion. Por análogos motivos pesa sobre el mismo otra denuncia intentada por el general O'Donnell.

El general Pezuela. Parece que no es cierta la noticia, que tomada de otros periódicos, dimos en nuestro número anterior acerca de la representacion que se suponía dirigida por el tribunal Supremo de Justicia contra el general Pezuela. El referido tribunal, segun lo que se nos ha informado acerca de este asunto, no ha elevado representacion alguna contra dicho señor. Su causa de residencia continúa sustanciándose y en sumario, sin que de ella resulte hasta ahora cosa alguna desfavorable al encausado, y pende del diligenciado de unos exhortos remitidos á Ultramar.

ANUNCIO OFICIAL.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE LOS JURISCONSULTOS.

El dividendo del segundo semestre de este año es del cuatro por ciento, y cumple el término para su pago en 30 de noviembre próximo, segun se ha anunciado en la Memoria circulada á los socios. Madrid 6 de setiembre de 1851.—Juan García de Quirós, secretario.

SECCION DE NOTICIAS.

Proyecto. Parece que con motivo del arreglo de la deuda se ha presentado por una persona de alta posición en el ministerio de Hacienda un proyecto de arreglo de negociados, en el que á la junta directiva que hoy entiende en este negocio se quieren sustituir tres direcciones, una de emisión y amortización, otra de contabilidad, y otra de liquidación, y un ministro fiscal con su secretario. Con este motivo ha habido juntas, controversias y votaciones empatadas en el referido ministerio al dilucidarse este proyecto.

Presupuestos. La comisión encargada de este ramo ha celebrado recientemente dos reuniones, en que los señores D. Hilarion del Rey, Bordiú y los directores de gobernación, han dado varias explicaciones, cada cual sobre las rentas que corren á su cargo, promoviéndose algunos debates, en que el señor Madoz ha atacado al ministerio y el Sr. Llorente lo ha defendido. Con motivo de dichas discusiones parece que se ha confirmado la noticia de que el gobierno piensa suprimir la franquicia de correspondencia concedida á las autoridades, para aumentar los ingresos de la renta de correos.

Canal de Isabel II. En la *Gaceta* de ayer se anuncia por el consejo de administración de la traída de aguas á Madrid, la subasta por pliegos cerrados para el 21 del presente á las doce de la mañana en el local del consejo, calle de Alcalá, casa de la aduana, de la saca, desbastes y conducción de 120,000 pies cúbicos de sillería para las obras del canal de Isabel II, presupuestados á razón de 7 rs. cada pie.

Ayuntamiento de Guadix. Escriben de este punto que el ayuntamiento ha llegado á fraccionarse, dividirse y ponerse en desacuerdo hasta tal extremo, que todos los negocios municipales están paralizados, con grave perjuicio público, y que el gobernador de la provincia se ha visto precisado á enviar un delegado con amplios poderes para que corte de raíz estos males, poniendo término á las desavenencias.

Cátedra. En la universidad central se halla vacante una de clínica en la facultad de medicina, cuyas oposiciones se han anunciado en la *Gaceta* del 7.

Quintas. El día 7 se verificó en Madrid, con el mayor orden, el sorteo para la quinta del año anterior, que ha sido llamada al servicio de las armas.

Escuela de párvulos. En Cádiz se trabaja con actividad para la formación de una escuela de esta clase, que tanta falta hacia en aquella populosa ciudad.

Exámenes de la escuela del notariado. Los de los alumnos correspondientes al año escolar de 1850 á 1851, se verificarán el 20 de este mes en la audiencia de esta corte.

Beneficencia. Los establecimientos de este género han recogido en Madrid en el mes de agosto 7,425 individuos de ambos sexos.

Nuevo puerto. Según nos dicen de Valencia, parece que se van á emprender las obras del puerto de dicha ciudad, y que en estos mismos dias se ve-

rificará la subasta para la limpia y para la conducción de la piedra. Tiempo era ya, ciertamente, de que se emprendiese una obra que reclaman, no solo las necesidades del comercio marítimo, sino también el feísimo y miserable aspecto que presenta un puerto destinado á dar entrada á uno de los mas amenos y pintorescos países del mundo.

Islas Canarias. Por personas recientemente llegadas de este país acabamos de recibir noticias y detalles tristemente curiosos sobre las desgracias ocasionadas por el cólera en la isla de la Gran Canaria. Renunciamos desde luego á presentar á la vista de nuestros lectores el repugnante cuadro de estas desgracias; pero no omitiremos dos palabras en obsequio á dos personajes notables que han auxiliado los infelices moradores de aquella ciudad con su fortuna, su asistencia y sus consuelos: hablamos del ilustrísimo señor obispo de la diócesis y del celosísimo magistrado de la audiencia, D. Leon Herques, á quienes hemos nombrado ya antes de ahora con este motivo. Del primero de estos señores se ha ocupado toda la prensa de Madrid, contando sus altas virtudes y merecimientos. Del segundo, ó sea del señor Herques, sabemos que abandonada la ciudad en aquellos dias de tribulación por todas las personas acomodadas, y entre ellas los magistrados de la audiencia territorial, permaneció á pesar de eso dentro de su recinto, consagrando todos sus cuidados y toda su fortuna á los desventurados coléricos, y arrebatando no pocos de ellos de las garras de la muerte. Esta conducta debe recomendarlo altamente á los ojos del gobierno de S. M.

Noticias de la Habana. Las nuevas comunicadas últimamente por el telégrafo sobre la expedición pirática de Lopez contra la isla de Cuba, son el objeto que preocupa en estos dias los ánimos de todos. La expedición, compuesta de unos seiscientos hombres, todos ellos emigrados polacos, húngaros, italianos, franceses y otros aventureros de diferentes naciones, al mando del rebelde Lopez, salió de Nueva Orleans en la noche del 4 de agosto. Iban con él algunas pocas personas conocidas en la isla de Cuba, tales como Gonzalez, Macias, Hernandez Iznega, Portuendo, Arteaga, Anguero (D. Pedro) hermano del cabecilla preso en Puerto Príncipe, y Betancourt.

Los piratas iban embarcados en el vapor *Pampero*, buque de extraordinaria velocidad, á favor de la cual pudo evitar el ser apresado por nuestra escuadra, aunque algunos suponen que ha caído en su poder.

Los insurgentes desembarcaron el 11 en Bahía Honda, que dista unas 25 leguas del Oeste de la Habana, y el 13 fueron batidos y dispersados por nuestro valiente ejército, al mando del general Enna. Casi todos los jefes de la insurrección han pagado con la vida su criminal tentativa. Parece que los fusilados son unos 50. No se sabe con seguridad la suerte de Lopez. Supónese, que si no ha conseguido reembarcarse, se habrá refugiado á los montes de Cuzco. Arteaga y Anguero lograron salvarse en la fuga.

Las tropas de nuestro ejército y el pueblo todo de la isla, han rivalizado en valor y lealtad. Con tan poderosos elementos los planes de la rebelión y las intrigas de la Union Americana serán siempre una quimera que costará sangre, pero que no rebajará nunca el prestigio del pabellón español en nuestras fieles Antillas.

ADVERTENCIA

Cumpliendo lo ofrecido en nuestro número 35, tenemos ya dispuesta la impresión y publicación de el proyecto del código civil, de que hablamos en el artículo de fondo de hoy.

Su extensión, que forma un volumen compacto de 352 páginas en 8.º prolongado, no nos permite insertarlo dentro del periódico, sin faltar á los demás compromisos anteriores de este. Lo daremos, pues, por separado: pero como podrá haber muchos de nuestros suscritores que no gusten adquirirlo, ó que no lo necesiten, es indispensable que sepamos anticipadamente la tirada de ejemplares que debemos hacer, pues de lo contrario, y no llevando un norte fijo, nos perjudicaríamos considerablemente. Así, pues, este negocio se ordenará bajo las bases siguientes:

1.ª Desde hoy hasta el 25 del mes actual precisamente, abrimos un registro general de los suscritores á EL FARO que gusten adquirir el código, quienes deberán avisarnos antes de dicha fecha, bien por medio de cartas individuales, ó en que se contengan varios suscritores, lo cual es prefe-

SECCION DE ANUNCIOS.

Historia de la legislación española

desde los tiempos mas remotos hasta la época presente, por D. José Maria de Antequera, abogado de los tribunales del reino, auditor honorario de marina.

La presente obra está dividida en seis períodos históricos, bajo los siguientes epígrafes.

1.º España bajo la dominación fenicia, griega y cartaginesa. 2.º España bajo la dominación romana. 3.º España bajo la dominación goda. 4.º España desde la invasión de los árabes hasta el reinado de D. Fernando el Santo. 5.º España desde el advenimiento al trono de D. Fernando el Santo hasta el reinado de D. Fernando el Católico. 6.º España desde el reinado de D. Fernando el Católico hasta la época presente.

En cada uno de estos períodos se examina en primer lugar la constitución política, civil y religiosa del estado durante el mismo, y se consagran los restantes capítulos á la historia de los progresos y vicisitudes de la legislación española.

Historia de la legislación romana,

por el mismo autor. Esta obra ha sido especialmente recomendada por S. M., constantemente incluida en las listas de textos y adoptada para la enseñanza en las universidades de Sevilla, Valencia, Granada, Santiago, Valladolid, Zaragoza y Oviedo.

IMPORTANTE.

Probado. Parece que con motivo del artículo de hoy, bien dando igual aviso á los corresponsales, y haciendo que estos nos lo comuniquen. Las cartas, en uno y otro concepto, deberán venir francas de porte; si no, no serán recibidas.

2.ª El precio del libro será de 10 rs. (su coste próximamente) remitiendo la cantidad en libranza, ó abonándolo en la redacción por cualquier otro medio: y 12 si se paga ante los corresponsales.

3.ª Los que no hayan hecho todavía el pago de la suscripción del trimestre, que ha principiado en este mes, pueden añadir los 10 ó 12 rs. respectivamente al hacerlo: los que ya lo hubiesen verificado, basta que avisen su deseo de adquirir la obra, sino tienen proporción de hacer el pago al tiempo de dar el aviso.

Llegado el 25 de este mes, sin admitir ni un día mas de próroga, se repartirá la obra franca de porte, á todos los que hayan pagado su importe, ó avisado al menos que desean adquirirla, con oferta de hacer el pago en un término breve.

Cada una de estas dos obras se compone de un tomo de 300 páginas en 8.º francés.

Precios. Cada obra 16 rs. en Madrid y 18 en provincias.

Para los suscritores á EL FARO NACIONAL, 13 y 15 reales respectivamente, acompañando su importe en carta franca.

Al suscriptor que desee adquirir las dos obras se le darán por 24 y 28 rs. respectivamente.

Los ejemplares se remitirán francos por el correo, ó por el conducto que se indique en los pedidos.

Estas dos obras acaban de ser incluidas, en lugar preferente, en las listas de textos recientemente publicadas por el gobierno.

PRECIOS DE SUSCRICION A EL FARO NACIONAL EN MADRID se suscribe á 8 rs. al mes en la redacción, calle del Carbon, número 8, cuarto tercero de la derecha; y en las librerías de Cuesta, Monier, Bailly-Bailliere y la Publicidad. En PROVINCIAS, suscribiéndose por corresponsales que son los del establecimiento tipográfico del señor Mellado, y los promotores y secretarios de los juzgados, 30 rs. al trimestre para los nuevos suscritores, y 26 por medio de libranza en carta franca á la orden de D. Manuel de Alcaráz, administrador de EL FARO NACIONAL. Los antiguos suscritores de provincias pagan solo 28 rs. si se suscriben por corresponsal, y 24 librando la cantidad directamente.

MADRID.

IMPRESA A CARGO DE D. S. COMPAGNI, Calle de la Luna, núm. 29, cuarto bajo, 1854.